



AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA (Segovia)

Expediente n.º: 16/2018

Procedimiento: Procedimiento de Contratación Patrimonial



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del contrato la adjudicación por este Ayuntamiento del aprovechamiento de madera del lote **02OR-2019-MAD-181**, del M.U.P. 181, de propiedad municipal, correspondiente al año forestal 2019, cuyas características se consignan en el pliego de condiciones técnico particulares del aprovechamiento, elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, de fecha 21 de noviembre de 2018.

Las necesidades administrativas a satisfacer son dar cumplimiento al requerimiento del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia de la Junta de Castilla y León, según las condiciones y características establecidas en el pliego de condiciones aprobado al efecto, para la enajenación del aprovechamiento de maderas cuyas características constan en dicho pliego.

CPV: 03400000.

Servirá de base para contratar en unión del presente pliego, el pliego de prescripciones técnicas particulares del aprovechamiento de madera del M.U.P. 181, elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, de fecha 21 de noviembre de 2018.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del aprovechamiento de madera será mediante procedimiento abierto, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <http://cabezuela.sedelectronica.es>

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación se corresponderá con la Tasación Total especificada en el pliego de condiciones técnico particulares elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Segovia

MONTE	LOTE	VALOR DE TASACIÓN
M.U.P. 181	02OR-2019-MAD-181	10.396,00 €

AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA

Calle Sol, 2, Cabezuela. 40396 (Segovia). Tfno. 921 520 838. E-mail: info@cabezuela.es



AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA (Segovia)

En el precio base de licitación no se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido, que habrá de satisfacer el adjudicatario simultáneamente sobre el precio total de adjudicación que tendrá la consideración de base para la aplicación del tipo impositivo.

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base de licitación.

CLÁUSULA QUINTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar *[y no estén incursas en prohibiciones para contratar]* y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y su habilitación empresarial.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

- a. En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b. En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse una declaración responsable firmada por el autor de la proposición.

CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato

La duración del contrato será la que viene determinada en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares para el aprovechamiento.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

7.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: como mínimo hasta la formalización del contrato por el adjudicatario.

7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Opción A: Presentación Electrónica

No disponiendo este Ayuntamiento actualmente de las herramientas informáticas precisas para ello, para este procedimiento no se admitirá la presentación de ofertas mediante esta modalidad.

Opción B: Presentación Manual

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Calle Sol número 2, durante un plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de subasta en el BOP hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo. Si el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones es inhábil se cerrará la admisión el día siguiente, a las 14:00 horas.

AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA



AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA (Segovia)

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o correo electrónico (info@cabezuela.es) en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos cinco días hábiles siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

7.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

7.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar la adjudicación del aprovechamiento de madera del LOTE O2OR-2019-MAD-181». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE«A»: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

La presentación de los anteriores documentos podrá ser sustituida por una declaración responsable ajustada al modelo previsto en el anexo I de este pliego, debiendo presentar los mismos únicamente el licitador que resulte propuesto como adjudicatario.

b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; que se incluye en el mismo

AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA



AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA (Segovia)

anexo I citado.

c) **Una dirección de correo electrónico** para efectuar las notificaciones.

SOBRE «B»: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

a) Oferta económica.

Se presentará debidamente cumplimentada, su contenido deberá ser legible, en letras mayúsculas en caso de ser manuscrita, con fecha y firma del licitador, conforme al modelo que se indica en el anexo II.

CLÁUSULA OCTAVA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales: Secretario Interventor o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil.

CLÁUSULA NOVENA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá el quinto día hábil siguiente, tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos. Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de TRES DIAS para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas.

A la vista de las ofertas económicas presentadas la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

En ningún caso se admitirá ninguna proposición remitida por correo postal, transcurridos cinco días hábiles desde la finalización del plazo de presentación.

CLÁUSULA DÉCIMA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a

AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA

Calle Sol, 2, Cabezuela. 40396 (Segovia). Tfno. 921 520 838. E-mail: info@cabezuela.es



AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA (Segovia)

aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto

- Acreditación de la personalidad jurídica y capacidad de obrar.
- Acreditación, en su caso, de representación del que firma la solicitud.
- La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- La constitución de la garantía definitiva.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Fianza

A la celebración del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de una fianza del 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA, para responder de la correcta ejecución del Aprovechamiento y de los daños que pudieran ocasionarse.

La garantía se depositará:

- En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.
- Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.
- En la cuenta financiera del Cabezuela en Bankia, oficina de Cabezuela.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía constituida por el licitador.

AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA



AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA (Segovia)

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Pago

El licitador que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato mediante ingreso en la Tesorería Municipal, en la forma que se indica a continuación, en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la notificación, y ello siempre con carácter previo a la formalización del contrato.

El adjudicatario del aprovechamiento deberá realizar el pago del precio, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido que sea aplicable, del siguiente modo:

-El 20 por 100 del precio del aprovechamiento, a la firma del contrato.

-El 80 por 100 restante, antes de comenzar a cortar la madera.

-El adjudicatario deberá garantizar, en todo caso, el pago del precio del aprovechamiento, mediante aval bancario o cualquier otra forma prevista en derecho, antes de efectuar la firma del contrato.

El adjudicatario está obligado a ingresar en el Fondo de Mejoras del Monte, según lo establecido en el pliego específico de condiciones técnico particulares aprobado, el 15 % del valor del precio de la adjudicación.

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho, con pérdida del depósito previo.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego General de Condiciones técnico-facultativas para el Aprovechamiento que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

Previo a la obtención de la licencia del S.T. de Medio ambiente de la Junta de Castilla y León, que el adjudicatario deberá obtener dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato, este deberá presentar en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente la siguiente documentación:

- Certificado de conformidad de la entidad propietaria sobre el cumplimiento de las obligaciones económico-administrativas fijadas en el Pliego de Condiciones Administrativas.
- Ejemplar del Pliego de Condiciones Técnicas remitido por este Servicio Territorial firmado por el adjudicatario en todas y cada una de sus páginas.
- Justificante bancario del ingreso del 15% del precio de la adjudicación a nombre de la Comisión Provincial de Montes, destinado al Fondo de Mejoras del Monte.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Gastos Exigibles al Adjudicatario

El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven la transmisión, así como los demás gastos que implique, que nacen de este Pliego y del Pliego General de Prescripciones técnico-facultativas para el Aprovechamiento que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Extinción del Contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA



AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA (Segovia)

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Unidad Tramitadora

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la *unidad* encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será la ALCALDIA, info@cabezuela.es

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Cabezuela 11 de abril de 2019

LA ALCALDESA

Fdo. Ana María Agudiez Calvo

AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA



AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA (Segovia)

ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE

D^a/D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, calle _____, núm _____, número de teléfono _____ y correo electrónico _____, con DNI núm. _____; en nombre propio o en representación de la entidad _____, con C.I.F. N^o _____;

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del aprovechamiento forestal de madera en el **M.U.P. 181, lote 02OR-2019-MAD-181**, del Ayuntamiento de Cabezuela, Plan de Aprovechamientos 2019.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de aprovechamiento forestal de maderas, en concreto:

Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.

Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como con el Ayuntamiento de Cabezuela, autorizando a éste a comprobar este último extremo en sus registros fiscales.

Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *[Solo en caso de empresas extranjeras]*.

Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es:

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración, en _____
a ____ de _____ de 2019.

AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA



AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA (Segovia)

ANEXO II OFERTA ECONÓMICA

D^a/D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, calle _____, núm _____, número de teléfono _____ y correo electrónico _____, con DNI núm. _____; en nombre propio o en representación de la entidad _____, con C.I.F. Nº _____;

Enterado del expediente para el aprovechamiento forestal de madera, lote 020R-2019-MAD-181, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia, hago constar que conozco los pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el aprovechamiento la cantidad de:

En letra _____

_____ euros + IVA

En número _____ euros + IVA

En _____ a _____ de _____ de 2019.

Firma

Fdo.: _____

AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA

Calle Sol, 2, Cabezuela. 40396 (Segovia). Tfno. 921 520 838. E-mail: info@cabezuela.es

